



Inspección General de Personas Jurídicas

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN NÚMERO

857

Santa Fe, 7 de septiembre de 2020

VISTO

El expediente número 02008-0006439-0 y lo dispuesto por la ley provincial 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 944/2020 establece limitación de ciertas actividades en los departamentos Rosario, San Lorenzo, Constitución, Caseros y General López.

Que tales limitaciones se sustentan en la situación sanitaria imperante, que torna oportuno reducir el desplazamiento de las personas en esos lugares.

Que dentro de ese radio geográfico se encuentra la Delegación Rosario de esta Inspección General de Personas Jurídicas

Por ello

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE

Artículo 1. La atención en la Delegación Rosario se limitará a una guardia mínima para presentaciones que no admitan demora, con la presencia de un empleado administrativo, un profesional y una autoridad superior, Subinspector o Director General.

Artículo 2. Los restantes agentes desempeñarán sus tareas desde su domicilio.

Artículo 3. El Subinspector Zona Sur adoptará las decisiones necesarias para el cumplimiento de la presente y difundirá por todos los medios a su alcance el contenido de la presente, para conocimiento de las personas que cuentan con turno durante la vigencia de la presente.

Artículo 4. Lo aquí dispuesto tiene vigencia por el término previsto en el Decreto 944/2020.

Artículo 5. Regístrese y comuníquese.

Dra. MARÍA VICTORIA STRATTA  
Inspectora de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Diversidad

